

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Uribe, La Guajira

Doctor

JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA

Alcalde Municipal

Uribe, La Guajira

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-007 DE 2025.

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LA PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR EN ARTICULACIÓN CON LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.
Contratante:	Municipio De Uribe
Contratista:	VICTOR JAMETH OBREGÓN FARFAN C.C. No. 17.904.087 expedida en Maicao
Valor:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 55.354.470,00) M/L
Plazo de Ejecución:	DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Fecha de suscripción del contrato:	Veintiocho (28) de enero de 2025
Fecha de inicio del contrato:	Veintiocho (28) de enero de 2025
Fecha de terminación del contrato:	Veintiséis (26) de noviembre de 2025

Justificación:

El Municipio de Uribe, La Guajira, en su necesidad de asegurar la continuidad del apoyo a la gestión para el correcto funcionamiento de sus dependencias, celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-007 DE 2025** con el contratista **VICTOR JAMETH OBREGÓN FARFAN**, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LA PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR EN ARTICULACIÓN CON LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA”**. Dicho contrato cuenta con un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio el día veintiocho (28) de enero de 2025.

De acuerdo con sus obligaciones, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones pactadas, las cuales señalamos a continuación:

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

1. Ofrecer apoyo a la Oficina de Contratación del Municipio en la elaboración de los Estudios del Sector que le sean asignados en los distintos procesos de contratación a adelantar por el Municipio.
2. Hacer revisión de los presupuestos oficiales que le sean remitidos.
3. Apoyar en la elaboración de los distintos estudios de precios y de mercado de los procesos de contratación asignados por el supervisor.
4. Proyectar los índices financieros del sector para los distintos procesos de contratación asignados.
5. Prestar colaboración en la revisión de las verificaciones financieras de las propuestas presentadas que le sean asignadas por el supervisor.
6. Recomendar acciones que ayuden a optimizar los procesos de análisis de precios en los procesos de contratación de la administración municipal.
7. Servir de apoyo en materia financiera en la Oficina de Contratación de la administración.
8. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad.
9. Presentar informes de actividades mensuales al Supervisor del contrato.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato materia de la presente justificación, el plazo de ejecución vence el próximo veintiséis (26) de noviembre del año en curso. Teniendo en cuenta la necesidad de continuar contando con el apoyo profesional para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, y en concreto de la Oficina de Contratación, se hace indispensable modificar el contrato. Por lo anterior, se requiere adicionar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-007 DE 2025** en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$ 6.273.507,00) M/L**, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, y prorrogar su plazo en **UN (1) MES Y CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO**.

Fundamentos jurídicos:

La modificación del contrato se fundamenta en la normativa de contratación estatal colombiana:

1. **Ley 80 de 1993, Artículo 40, Parágrafo:** Establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. La presente adición se enmarca dentro de dicho límite legal.
2. **Principio de Autonomía de la Voluntad y Buena Administración:** Las entidades estatales pueden pactar las cláusulas y condiciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la ley. La prórroga del plazo es una modificación necesaria para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, en concordancia con los principios de eficacia y eficiencia.

Descripción de la necesidad:

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Como se ha señalado, es imperativo para la Entidad realizar una prórroga en tiempo y adición en valor al **Contrato No. CPS-007 de 2025**. La continuidad de los servicios del contratista **VICTOR JAMETH OBREGÓN FARFAN** es esencial para garantizar que los procesos administrativos y el acompañamiento profesional en la Oficina de Contratación no sufran interrupciones.

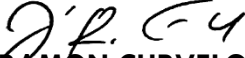
En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que la contratista ha demostrado un excelente desempeño contractual, cumpliendo con diligencia y oportunidad las obligaciones a su cargo, lo que la acredita como un proveedor de servicios confiable para la Entidad.

En concordancia con lo anterior, se considera necesario:

1. **Adicionar** al valor inicial del contrato la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$ 6.273.507,00) M/L**, valor que no supera el 50% del valor inicial y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1030008 del 30 de octubre de 2025.
2. **Prorrogar** el plazo de ejecución del contrato en **UN (1) MES Y CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO**, como consecuencia de la adición.
3. Mantener en su integridad las demás cláusulas y obligaciones del contrato principal.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, queda evidenciada la necesidad y justificación legal para la adición y prórroga del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-007 DE 2025**, con el fin de que la contratista **VICTOR JAMETH OBREGÓN FARFAN** continúe prestando sus servicios sin interrupciones, asegurando el cumplimiento de los fines misionales de la Oficina de Contratación del Municipio.

Cordialmente,


JOSE RAMÓN CURVELO URIANA
Jefe de la Oficina De Contratación